800 -

Departamento del Amazonas

04 NOV 2026

Sandra

Oficina Asesora Jurídica

10:42

Leticia, 04 de Noviembre de 2026

**Señor**
EDGAR EDUARDO ANDRADE
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta Observaciones Modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa No GOB-AMA-SI-0072-2026

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir respuesta a la observación presentada al proceso Modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa No GOB-AMA-SI-0072-2026, cuyo objeto es el **"OBSERVACION PROCESO CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL XXXVII DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA POPULAR AMAZONENSE - FINMUPA - "EL PIRARUCU DE ORO" así:**

Observación: Ficha técnica

**Observación N° 1**

La presente tiene por motivo presentar la siguiente observación al proceso de la referencia.

En la ficha técnica ítem 29 del proyecto de pliego de condiciones, se lee textualmente:

"PANTALLAS LED, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED DE ALTA RESOLUCIÓN PARA PROYECCIÓN DE IMÁGENES, LOGOTIPOS, TRANSMISIONES Y EFECTOS VISUALES COMPOSICIÓN MÍNIMA PANTALLA LED PRINCIPAL DE AL MENOS 32 M², CON DOS PROCESADORES DE VIDEO DOS (2) PANTALLAS LED ADICIONALES DE 3 M X 2 M CADA UNA LAS PANTALLAS DEBERÁN GARANTIZAR ALTA LUMINOSIDAD, CONTRASTE Y RESOLUCIÓN, APTAS PARA USO EN EXTERIORES Y VISIBILIDAD DIURNA/NOCTURNA, CON ESTRUCTURAS CERTIFICADAS PARA SU MONTAJE "

Quiero solicitar se aclare si lo solicitado por la entidad es una (01) pantalla de 32 m2 o dos (02) de 3m x 2m, o todo en su conjunto Esto con el fin de tener claridad para todos y cada uno de los oferentes en el mencionado proceso.

**Respuesta de la Entidad:**

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que, por un error involuntario de digitación durante la elaboración de la ficha técnica, originado desde el proceso de solicitud de cotización, se incluyó una especificación que no correspondía al requerimiento real de la Entidad

| | |
|---|---|
| 29 | PANTALLAS LED, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED DE ALTA RESOLUCIÓN PARA PROYECCIÓN DE IMÁGENES, LOGOTIPOS, TRANSMISIONES Y EFECTOS VISUALES COMPOSICIÓN MÍNIMA PANTALLA LED PRINCIPAL DE AL MENOS 32 M LAS PANTALLAS DEBERÁN GARANTIZAR ALTA LUMINOSIDAD, CONTRASTE Y RESOLUCIÓN, APTAS PARA USO EN EXTERIORES Y VISIBILIDAD DIURNA/NOCTURNA, CON ESTRUCTURAS CERTIFICADAS PARA SU MONTAJE |

*Referencia de la ficha técnica actual*

En consecuencia, se aclara que el requerimiento correcto para el ítem 29 – PANTALLAS LED corresponde únicamente al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) PANTALLAS LED, CADA UNA CON DIMENSIONES DE 3 METROS DE ANCHO POR 2 METROS DE ALTO, para un total de dos (2) unidades.

| | |
|---|---|
| 29 | PANTALLAS LED, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED DE ALTA RESOLUCIÓN PARA PROYECCIÓN DE IMÁGENES, LOGOTIPOS, TRANSMISIONES Y EFECTOS VISUALES COMPOSICIÓN MÍNIMA DOS (2) PANTALLAS LED DE 3 M X 2 M CADA UNA.<br>CON DOS PROCESADORES DE VIDEO LAS PANTALLAS DEBERÁN GARANTIZAR ALTA LUMINOSIDAD, CONTRASTE Y RESOLUCIÓN, APTAS PARA USO EN EXTERIORES Y VISIBILIDAD DIURNA/NOCTURNA, CON ESTRUCTURAS CERTIFICADAS PARA SU MONTAJE. |

*Descripción ajustada*

Por lo anterior, la Entidad precisa que NO SE REQUIERE UNA PANTALLA LED PRINCIPAL DE 32 M².

La presente aclaración se fundamenta en los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la misma ley, y el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Así mismo, se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 2 1 1 2 1 1 del Decreto 1082 de 2015, respecto de los estudios y documentos previos como soporte de las especificaciones y condiciones del proceso de contratación, y el artículo 2.2 1 1 2 2.1 ibidem, referente a la modificación de los pliegos de condiciones mediante adendas

En virtud de lo anterior, la Entidad ACEPTA LA OBSERVACIÓN y procederá a realizar el ajuste correspondiente en la ficha técnica del proceso, con el fin de

garantizar la claridad de las especificaciones técnicas, la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva de los oferentes

La ficha técnica ajustada será publicada en SECOP II para conocimiento de todos los interesados, de conformidad con las disposiciones aplicables

Agradecemos su observación, la cual ha sido valorada dentro del principio de participación ciudadana en los procesos contractuales, y reiteramos nuestra disposición para continuar garantizando un proceso objetivo, transparente y enmarcado en la legalidad.

Atentamente,

**JIMMY ANCIZAR TRIANA ARBELAEZ**
Secretario de Turismo y Cultura

Proyecto Leidy Bustos Perez – Prof Esp Apoyo STC